RESOLUCIÓN 220 DE 2024

"Por medio del cual se designa comité evaluador al proceso concurso de méritos No. SECMCN0009-24"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1134 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Huila se encuentra adelantando el proceso concurso de méritos No. SECMCN0009-24, cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10".

Que el día 10 de septiembre de 2024, se realizó el cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, de
acuerdo al cronograma del proceso previsto en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas y servidores públicos del Departamento para realizar la evaluación de la oferta presentada en el proceso concurso de méritos No. SECMCN0009-24.

Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del proceso concurso de méritos No. SECMCN0009-24, cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10".

RESOLUCIÓN 220 DE 2024

"Por medio del cual se designa comité evaluador al proceso concurso de méritos No. SECMCN0009-24"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador estará integrado por:

Como evaluadores de la parte jurídica:
- WILLIAM EDUARDO MENESES

Como evaluadores de la parte técnica:
-LUIS ENRIQUE PUENTES ROA

Como evaluadores de la parte financiera y económica.
- CAMILO ANDRES BONELO GUAUÑA

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

- Asesorar al Departamento durante el proceso de selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financiero.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios y factores establecidos en el pliego de condiciones.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 10 de 2024

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: William Eduardo Meneses